

ORDENANZA N° 290 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N° 00048, Sra. Florencia Juan, D.N.I. 33.171.023, CUIT/L 27-33171023-2, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfiérase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **Una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, que se designa LOTE SEIS de la QUINTA VEINTICUATRO, que se describe como sigue; parcela de 4 lados, con todos sus ángulos de 90° que mide y linda: diez metros siete centímetros de frente al Sud-Este, sobe calle Ituzaingó por veintinueve metros veinte centímetros , lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS, cuatro decímetros cuadrados, y linda: al Sud-Este, con calle Ituzaingó; al Sud-Oeste con lote 7; al Nor-Oeste, con lote 9 y al Nor-Este, con lote 5. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 3006-2716522/0. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°1.485.131, del Departamento San Justo. Nomenclatura Catastral: Localidad: 36, Circunscripción: 01, Sección: 02, Manzana: 058, Parcela: 006”, de acuerdo a lo estipulado en Cesión de boleto privado de compraventa suscripto entre las partes de fecha 29/12/2010.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 998 /2025

DE FECHA 16 /10 /2025

